



RESOLUCIÓN No. 32 DE 2025
(abril 16 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Artículo.16 del Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, Acuerdo de Consejo Directivo No 03 de 26 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.-Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: (...) *“Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.*

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”.* (...)

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de agosto de 2023, se actualizó *“El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.*

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 08 del 23 de octubre de 2024, se expidió el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal No. 240 del 17 de diciembre de 2024 se liquidó el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en el cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que mediante el Acuerdo 03 de diciembre 26 de 2024, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2025.





RESOLUCIÓN No. 32 DE 2025
(abril 16 de 2025)

Que en el artículo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de diciembre 26 de 2024, establece:

ARTICULO CUARTO: Facultar al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para realizar por resolución las modificaciones necesarias como reducciones, adiciones y traslados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025.

PARAGRAFO: Cuando se trate de recursos de inversión se deberá contar con el concepto previo favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que mediante el la Resolución No. 86 de diciembre 26 de 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismos de Cajicá para para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante la Resolución 027 de 2025, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá ordena el reembolso del valor de las matrículas presentadas por los usuarios durante el proceso de inscripción correspondiente al primer semestre de 2025 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.258.881) M/CTE.**

“ARTICULO SEGUNDO. REMITIR copia del presente acto administrativo al área financiera para lo de su competencia”

Que, en vista de lo anterior, el área financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000223 del 16 de abril de 2025 por el cual se ordena el pago y la devolución de los recursos a las siguientes personas:

DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PROGRAMA	VALOR REEMBOLSO
1025145989	Valeria Godoy Galindo	Artes escénicas: Danzan Folclórica	\$ 273.895
41627324	María Clara Garay Solano	Artes escénicas: Yoga	\$ 161.847
19104247	Jaime Castillo Castillo	Artes escénicas: Yoga	\$ 161.847
51624727	Patricia Rodríguez Núñez	Artes visuales: Escultura	\$ 136.947
1142114783	Juan Esteban García Bustos	Música: Percusión Sinfónica	\$ 298.794
1072711967	Sara Lucia Galindo Suarez	Cuerdas Frotadas Ensemble	\$ 108.561
1070019036	Celeste Lagos Piratova	Artes escénicas: Ballet	\$ 108.561
1070028195	Florencia Mora Jiménez	Música: Estimulación Artística	\$ 298.794
51896560	Cristina Arévalo Quijano	Artes Visuales y Oficios: Cerámica	\$ 136.947
1016599143	María Clara Gómez Mora	Música: Coral Vocal	\$ 136.947
41529435	Olga Mercedes Fandiño	Cuerdas: Campesina	\$ 136.947
1032683121	Zara Camila Acosta Pérez	Artes escénicas: Danzan Folclórica	\$ 298.794
TOTAL REEMBOLSOS			\$ 2.258.881





RESOLUCIÓN No. 32 DE 2025
(abril 16 de 2025)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar la devolución de pago por concepto de inscripción, con cargo al presupuesto de rentas, recursos de capital del instituto municipal de cultura y turismo de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a nombre de las siguientes personas:

DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PROGRAMA	VALOR REEMBOLSO
1025145989	Valeria Godoy Galindo	Artes escénicas: Danzas Folclórica	\$ 273.895
41627324	María Clara Garay Solano	Artes escénicas: Yoga	\$ 161.847
19104247	Jaime Castillo Castillo	Artes escénicas: Yoga	\$ 161.847
51624727	Patricia Rodríguez Núñez	Artes visuales: Escultura	\$ 136.947
1142114783	Juan Esteban García Bustos	Música: Percusión Sinfónica	\$ 298.794
1072711967	Sara Lucia Galindo Suarez	Cuerdas Frotadas Ensemble	\$ 108.561
1070019036	Celeste Lagos Piratova	Artes escénicas: Ballet	\$ 108.561
1070028195	Florencia Mora Jiménez	Música: Estimulación Artística	\$ 298.794
51896560	Cristina Arévalo Quijano	Artes Visuales y Oficios: Cerámica	\$ 136.947
1016599143	María Clara Gómez Mora	Música: Coral Vocal	\$ 136.947
41529435	Olga Mercedes Fandiño	Cuerdas: Campesina	\$ 136.947
1032683121	Zara Camila Acosta Pérez	Artes escénicas: Danzas Folclórica	\$ 298.794
TOTAL REEMBOLSOS			\$ 2.258.881

ARTÍCULO 2°: Efectuar los registros presupuestales correspondientes con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000223 del 16 de abril de 2025.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

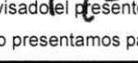




RESOLUCIÓN No. 32 DE 2025
(abril 16 de 2025)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Asesor Financiero
Reviso:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Juridico

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

